



**Registro de Entidades  
Auditoras de seguridad,  
técnicas y ambientales**

**SECRETARIA DE ENERGIA**  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFINACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN



Ministerio de  
Economía  
**Argentina**

Secretaría de  
Energía

Dirección Nacional  
de Refinación y Comercialización

# Resolución 414/21 de la Secretaría de Energía. Registro de Entidades auditorias de seguridad, técnicas y ambientales.

A través de la Resolución SE N° 414/2021 publicada el 14 de mayo de 2021, la Secretaría de Energía creó el “Registro de Entidades Auditoras de Seguridad, Técnicas y Ambientales”, en el que podrá inscribirse toda persona física y/o jurídica, universidad o institución que pretenda realizar auditorías en materia de seguridad, técnicas y ambientales en estaciones de servicio y otras instalaciones vinculadas a la elaboración, almacenamiento, transporte y comercialización de combustibles líquidos, biocombustibles, gas natural licuado (GNL) y gas licuado de petróleo automotor (GLPA).



# Introducción

1. Alcance de la Resolución, requisitos de inscripción y categorías.
2. Plazos de presentación: cumplimiento de Entidades registradas por la resolución 266/08 y la resolución 419/93.
3. Tramites a distancia: Carga de documentación referida al punto 1, y carga de auditorias realizadas.
4. Sanciones: Diferencias con la Res 160/99 y ejecución de los puntos a aplicar.
5. Puntos destacados de la Norma.
6. Acceso a pagina web.



# 1. Alcance de la Resolución, requisitos de inscripción y categorías.

## Alcance

Según artículo 1° de la parte resolutive de la norma, se podrá inscribir toda persona física y/o jurídica, universidad o institución que cumpla con los requisitos de la norma (nuevas entidades).

Además, toda entidad inscripta al momento de publicada la nueva Resolución (publicada en la pagina web de la Secretaria) se registra automáticamente. Sin embargo dichas entidades cuentan con un año para adecuarse a los requisitos de la Res 414/21.

En caso de las entidades conveniadas con otras entidades, también deberán encontrarse registradas por la presente resolución. Los equipos y el personal deberá ser exclusivo de cada entidad por separado.



# 1. Alcance de la Resolución, requisitos de inscripción y categorías.

## REQUISITOS:

- Copia autenticada del estatuto y modificaciones de la entidad, y las actas de designación y distribución de autoridades vigentes, inscriptas en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA.
- Constancia vigente de inscripción ante la Administración Federal de ingresos públicos.
- **Constitución de una garantía (ver punto 2 de la presentación).**
- CV de RT y de Au propuestos, ver requisitos.
- Equipos y calibraciones según Norma ISO/IEC 17025:2017.
- Convenios por equipos y/o personal, ENTRE ENTIDADES REGISTRADAS. Max 2 años plazo.
- Laboratorio para el análisis de muestra, según Res 785/05.



# 1. Alcance de la Resolución, requisitos de inscripción y categorías.

## CATEGORIAS

AI: auditorías en refinerías, plantas de procesamiento de hidrocarburos y almacenaje de coque de petróleo.

All: auditorías en grandes plantas de almacenaje de hidrocarburos e instalaciones de biocombustibles.

BI: auditorías en consumos propios, pequeñas plantas de almacenaje de combustibles líquidos, auditorías de superficie.

BII: auditorías de hermeticidad en bocas de expendio de combustibles líquidos y otras instalaciones con tanques SASH.

BIII: auditorías a tanques cisterna.

BIV: auditorías en bocas de expendio de GNL.

CI: auditorías a productores, plantas de procesamiento, almacenadores, procesadores de GLP y prestadores de servicio de puerto.

CII: auditorías a fraccionadores, almacenadores, distribuidores a la red, distribuidores en envases, consumidores independientes, instalaciones a granel, micro plantas, transportistas y EESS GLPA públicas o cautivas.

CIII: auditorías a fabricantes e importadores; talleres de rehabilitación, y productores de equipos completos GLPA y talleres de montaje GLPA.



DI: inspecciones técnicas en TAAH.

DII: inspecciones ambientales en TAAH.

EI: inspecciones a sistemas de medición de hidrocarburos líquidos.

EII: inspecciones a sistemas de medición de hidrocarburos gaseosos.

EIII: inspecciones a sistemas de telesupervisión, SCADA y sistemas de recolección y transmisión de datos.

FI: auditorías e inspecciones en terminales destinadas a operaciones de GNL en aspectos de ingeniería mecánica o electromecánica.

FII: auditorías e inspecciones en terminales destinadas a operaciones de GNL relacionadas a la seguridad e higiene industrial.

FIII: auditorías e inspecciones en terminales destinadas a operaciones de GNL inherentes a cuestiones ambientales.

FIV: auditorías e inspecciones en terminales destinadas a operaciones de GNL en aspectos de ingeniería naval y/o con acreditación de la Oil Companies International Marine Forum (OCIMF).

FV: auditorías e inspecciones en terminales destinadas a operaciones de GNL con competencias en ingeniería química.

FVI: auditorías e inspecciones en terminales destinadas a operaciones de GNL inherentes a cuestiones en ingeniería civil (evaluación de estructuras y fundaciones de muelles/puertos).



## 2. Plazos de presentación: cumplimiento de Entidades registradas por la resolución 266/08 y la resolución 419/93.

Según el artículo 7 de la Resolución 414/21, las entidades registradas previo a la publicación de la Norma antes mencionada, deberán adecuarse a los requisitos de presente. Para ello dispondrán de un (1) año desde la publicación.

Siendo la fecha de publicación de la Norma el día 14/05/21, y considerando el plazo, el día 13/05/22 las entidades ya deberán tener todos los requisitos presentados DE FORMA CORRECTA. Esto significa que si la presentación se realiza el día 12/05/22 y existe algún documento incorrecto, la entidad será dada de baja hasta en tanto se realicen las subsanaciones correspondientes.

Por lo tanto las entidades podrán ir realizando la presentación a partir de ahora mediante “Tramites a Distancia” que se explicara en el siguiente punto.





### 3. Tramites a distancia: Carga de documentación referida al punto 1, y carga de auditorias realizadas.

La realización de la carga de la documentación se realiza por medio de la TAD. El tramite en el cual se realizara la carga es el siguiente:



## Organismo

[NIC Argentina](#)

[Ministerio de Justicia y Derechos Humanos](#)

[Ministerio de Obras Públicas](#)

[Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - INSSJP](#)

[Superintendencia de Servicios de Salud - SSS](#)

[Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - SENASA](#)

[Administración Nacional de la Seguridad Social - ANSES](#)

[Tribunal de Tasaciones de la Nación - TTN](#)

[Ente Nacional de Comunicaciones - ENACOM](#)

[Oficina Anticorrupción - OA](#)

[Instituto de Ayuda Financiera Para Pago de](#)

## Se encontraron 3 resultados

### A) Inscripción de Entidades Auditoras de Seguridad, Técnicas y Ambientales

[#Ministerio de Desarrollo Productivo](#)

Trámite para solicitar la inscripción en el Registro de entidades auditoras de seguridad, técnicas y ambientales

[DETALLES](#)

[INICIAR TRÁMITE](#)

### B) Modificación de datos en el Registro de Entidades Auditoras de Seguridad, Técnicas y Ambientales

[#Ministerio de Desarrollo Productivo](#)

Modificación de datos en el Registro de Entidades Auditoras de Seguridad, Técnicas y Ambientales.

[DETALLES](#)

[INICIAR TRÁMITE](#)

### C) Reempadronamiento/Actualización de datos de Entidades Auditoras de Seguridad, Técnicas y Ambientales

[#Ministerio de Desarrollo Productivo](#)

Trámite para solicitar el Reempadronamiento/Actualización de datos en el Registro de entidades de seguridad, técnicas y ambientales.



### Adjuntá documentación:

Los documentos marcados con \* son obligatorios.

### Antes de comenzar...

Seleccione las opciones que correspondan:

CATEGORÍAS BII

CATEGORÍAS BIII

CATEGORÍA DI

CATEGORÍA DII

CATEGORÍAS AI, AII, BI, CI, CII, CIII, E Y F

#### Datos del Trámite \*

COMPLETAR

➕ - Categoría

Categoría

#### Domicilio Legal Constituido

Ubicación

Provincia:

Departamento:

Localidad:

Calle y Altura

Código Postal

Teléfono



Clic en la categoría BII

Datos del Trámite *	COMPLETAR
Equipamiento Mínimo para Efectuar Auditorias de Seguridad *	COMPLETAR
Personal de Entidades Auditoras *	COMPLETAR
Estatuto vigente *	ADJUNTAR
Formulario de inscripción ante la AFIP *	ADJUNTAR
Curriculum vitae de los representantes técnicos, auditores e inspectores *	ADJUNTAR
Seguro de caución *	ADJUNTAR
Convenios	ADJUNTAR
Especificación técnica del equipamiento	ADJUNTAR
Fotografía del equipamiento	ADJUNTAR
Documentación Adicional	ADJUNTAR



## 4. Sanciones: Diferencias con la Res 160/99 y ejecución de los puntos a aplicar.

Por el artículo 11 de la presente resolución se deroga la Res 160/99 y se incorpora como norma de sanciones el anexo II.

La principal diferencia con respecto a la Norma derogada es que a partir de ahora se podrá aplicar todas las sanciones mencionadas en el anexo a los auditores (AU) y representantes técnicos (RT) de las Entidades, de forma individual.

Es importante considerar que según el hecho, un AU o RT podrá ser suspendido desde meses hasta la suspensión total para ejercer dentro de la Entidad en calidad de AU o RT como en cualquier otra Entidad registrada bajo la nueva Resolución.



## 5. Puntos destacados de la Norma.

- Por el artículo 7 de la parte resolutive de la norma (plazo: un año para cumplir los requisitos descriptos) y el punto 2.11 del anexo I, las universidades deberán contar con una garantía a nombre de la Secretaria.
- Mediante el punto 4.1 se solicita un “calendario” mensual con las auditorias a realizar. De no presentarte, las auditorias no serán validas.
- A través del artículo 11 se deroga el artículo 27 de la Resolución 1102/04, eliminando para las auditorias de seguridad bajo la misma resolución, la imposibilidad de realizar dos auditorias seguidas a un mismo operador (Valido para todas las auditorias)
- La resolución establece normas claras de lo que es sancionable o no. Por lo tanto en caso de una sanción se aplicara el anexo II y la ley de procedimientos administrativos (ley 19549)



## 5. Puntos destacados de la Norma.

- Según el punto 4.2 del anexo I, los auditores en entrenamiento deberán ser notificados. Podrá realizarse mediante el Excel de personal y en observaciones se colocara “en entrenamiento”. Estos quedaran enlistados en la pagina con la aclaración de que se encuentran en ese estado. Los auditores en entrenamiento podrán ingresar a las instalaciones del operador solo acompañados del auditor principal, a fin de participar en las auditorias. Bajo ningún concepto podrán estar solos en la instalación o realizar o empezar o finalizar la auditoria.



# 6. Acceso a pagina web.

The screenshot shows a Google search page for 'subsecretaria de hidrocarburos'. The search bar contains the text 'subsecretaria de hidrocarburos'. Below the search bar, there are navigation options: 'Todos', 'Noticias', 'Imágenes', 'Maps', 'Videos', 'Más', 'Preferencias', and 'Herramientas'. The search results show 'Cerca de 2,420,000 resultados (0.72 segundos)'. The first result is highlighted with a red box and includes the URL 'https://www.argentina.gob.ar > economia > energia > hi...', the title 'Hidrocarburos | Argentina.gob.ar', and a description: 'Subsecretaria de Hidrocarburos. Ingeniera química egresada de la Universidad Nacional de San Juan, con diferentes postgrados en petróleo, minería y ...'. Below the main result, there is a section 'Otras personas también buscaron' with suggestions like 'secretaría de energía', 'hidrocarburos del neuquén factura', 'secretaría de energía 1104', 'hidrocarburos del neuquen factura', 'hidrocarburos en argentina', and 'subsecretaría de hidrocarburos y combustibles'. At the bottom, there is a section 'Preguntas relacionadas' with three questions: '¿Qué ministerio se encarga de los hidrocarburos?', '¿Qué es la energía de hidrocarburos?', and '¿Qué son los hidrocarburos Argentina?'.



## 6. Acceso a pagina web.

The screenshot shows a web browser window with the URL `argentina.gov.ar/economia/energia/hidrocarburos`. The page content includes:

- A header with the text "combustibles y la seguridad de las instalaciones".
- Two buttons: "Ver todas las noticias" (highlighted in blue) and "Histórico".
- A row of three cards:
  - "Visualización de tableros Upstream" with a tower icon.
  - "Concurso Público Nacional 2020-2024" with a hands icon.
  - "RONDA #2 - Concurso Público Nacional" with a hands icon.
- A second row of four cards:
  - "Sistemas para empresas" with a briefcase icon.
  - "Mapas del sector de hidrocarburos" with a map icon.
  - "Registros" with a document icon.
  - "Auditorías de Seguridad" with a factory and person icon, which is highlighted with a red rectangular border.



# 6. Acceso a pagina web.



A screenshot of a web browser displaying the 'Auditorías de Seguridad' page. The browser's address bar shows the URL 'argentina.gov.ar/economia/energia/hidrocarburos/auditorias-de-seguridad'. The page features a breadcrumb trail: 'Inicio / Ministerio de Economía / Energía / Hidrocarburos / Auditorías de Seguridad'. The main heading is 'Auditorías de Seguridad'. Below it, there are social media sharing icons for Facebook, Twitter, LinkedIn, WhatsApp, and Telegram, with the text 'Compartir en redes sociales'. A list of five items is displayed: 'Entidades auditoras registradas', 'Inscripción de nuevas entidades', 'Documentación técnica para la realización de auditorias', 'Sanciones', and 'Novedades'.

Auditorías de Seguridad | Argent x +

← → ↻ 🔒 argentina.gov.ar/economia/energia/hidrocarburos/auditorias-de-seguridad ☆ ⋮

Inicio / Ministerio de Economía / Energía / Hidrocarburos / Auditorías de Seguridad

## Auditorías de Seguridad

Compartir en redes sociales     

- [Entidades auditoras registradas](#)
- [Inscripción de nuevas entidades](#)
- [Documentación técnica para la realización de auditorias](#)
- [Sanciones](#)
- [Novedades](#)



# Ministerio de Economía Argentina

MUCHAS GRACIAS